

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38620** MADRID

Edicto

D<sup>a</sup> Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 175/2013, por auto de 24 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor David González Leal, con D.N.I. 07.239.953-J, con domicilio en calle Estepona, 5, 28260 Galapagar (Madrid).

2º.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130054788-1